

"Por medio de la cual se aclara la resolución de adjudicación No. 738 del 13 de agosto del 2018"

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No.05 de 2018, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de sus competencias legales **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD**, mediante Resolución No. 603 del 03 de julio de 2018, aperturó la Selección Abreviada Menor Cuantía No. No. SA-SM-002-2018 cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCION LOGISTICA DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, SAN JUAN NEPOMUCENO, TURBACO, MAGANGUÉ, SANTA ROSA DE LIMA Y ARJONA EN MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BOLÍVAR SÍ AVANZA EN SEGURIDAD VIAL"**

Que mediante Resolución No. 738 del 13 de agosto de 2018, se adjudicó el proceso de selección al proponente **JOSE FERNANDO OSPINO BARRIOS**.

Que tanto la parte motiva como la parte resolutive de la Resolución No. 738 del 13 de agosto de 2018, presentan un error involuntario en el valor de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario, y consecuentemente en el valor de la contratación que se deriva del mencionado proceso, que se traduce en una inconsistencia entre los números y letras consignados en el acto administrativo, así: (valor errado):

"SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$781.082.674.00) MCTE INCLUIDO IVA"

Que el valor correcto de la oferta económica y consecuente valor de la contratación es el siguiente:

"SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$751.082.674.00) M/CTE INCLUIDO IVA"

En ese orden de ideas y conforme a lo anterior, en aras de velar por los principios de transparencia y publicidad, la entidad procede a aclarar la Resolución No. 738 del 13 de agosto de 2018 **"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SM-002-2018"**, lo cual no altera el contenido sustancial de proceso, su no por el contrario tiene como fin corregir los errores de forma dentro del mismo.

Por todo lo anterior, el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**,

RESUELVE:

PRIMERO: Aclarar la parte motiva y la parte resolutive de la Resolución No. 738 del 13 de agosto de

DUP

Resolución N°

"Por medio de la cual se aclara la resolución de adjudicación No. 738 del 13 de agosto del 2018"

2018, en el entendido de que el valor de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario, y consecuente valor de la contratación corresponde a **SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$751.082.674.00) M/CTE INCLUIDO IVA**

SEGUNDO: En consecuencia, la parte resolutive de la Resolución No. 738 del 13 de agosto de 2018 quedará así:

"ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada Menor Cuantía No. SA-SM-002-2018, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCION LOGISTICA DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, SAN JUAN NEPOMUCENO, TURBACO, MAGANGUÉ, SANTA ROSA DE LIMA Y ARJONA EN MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BOLÍVAR SÍ AVANZA EN SEGURIDAD VIAL"** al proponente **JOSE FERNANDO OSPINO BARRIOS**, Identificado con cedula 7.883.615. La contratación tendrá un valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$751.082.674.00) M/CTE INCLUIDO IVA**".

TERCERO: Los demás aspectos de la Resolución No. 738 del 13 de agosto de 2018 no modificados mediante el presente acto administrativo, permanecerán iguales.

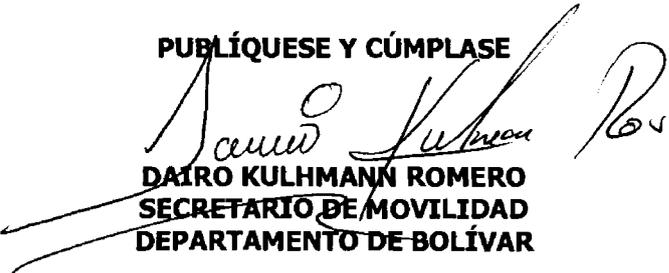
CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los

17 AGO. 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DAIRO KULHMANN ROMERO
SECRETARIO DE MOVILIDAD
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR